

SELLO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1824.

Cavildo de D. C.
de Abril de 1824

En la Villa de Alcantarilla en tray de abril de mil ochocientos veinte y quatro. Estando en las Casas del Señor D. Jose Lavara Parvi abogado de los Reales Consejos, Regente de la Real Subdirección de ella p. estar las Consistoriales con presen. El referido Señor Regente y Señores Sr. D. Beltrán y Sr. D. Bernabé Diputado, D. Manuel Perera y D. Jose Perera de Andela Procuradores Sindicos General y Abogados del Comen, Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa, Junto y congregado como lo tienen de costumbre, para tratar las cosas y cosas vertenciosas al bien y utilidad de ambas Magestades acordaron y Resolvieron lo siguiente

Primero el Secretario selys un memorial presentado por Estevan Sabido de esta Desindad abogador de el Pámo de Javon en el Corriente Año haciendo presente que el Mmate de dicha especie queda en su cabeza por la cantidad de mil y seyscientos rs con la Condicion de que el solamente habia de vender al por menor, y no p. el fabricante de la Cabeza que ay en esta Villa, y que en el caso de que este lo viese solo habia de pagar lo q. la Villa tubiere tratado con la parte de la Real Asienda al tiempo de su encabezamiento, q. como quiera q. dho fabricante vendia en su Casa hasta p. onza, no habia podido vender en su puesto o tienda en el tiempo q. hiva pasado del Año, may que media arroba y considerando q. de segun en su abasto habia de tener q. pagar el ymporte